

ANEXO III

Tanto las Plantas de Tratamiento como las de Disposición Final deberán cumplimentar el Estudio de Impacto Ambiental como sigue :

1. Objetivo general.

Elaboración de un Informe de Impacto Ambiental que permita identificar, predecir, ponderar y comunicar los efectos, alteraciones o cambios que se produzcan o pudieren producirse sobre el medio ambiente por la localización, construcción, operación y clausura / desmantelamiento de Plantas de Tratamiento y/o Disposición Final de residuos.

2.- Objetivos específicos.

2.1. - Estudio y evaluación de los efectos (a corto, mediano y largo plazo) de las Plantas de Tratamiento y / o Disposición Final de residuos, sobre:

- Los asentamientos humanos y sus áreas territoriales de influencia.
- La calidad de vida de las poblaciones involucradas.
- Los cuerpos receptores y recursos: agua, suelo, aire, flora, fauna, paisaje, patrimonio natural y cultural.
- Las actividades productivas y de servicios, actuales y potenciales.
- Los equipamientos e infraestructuras a niveles local y regional.

2.2.- En base a la caracterización de dichos efectos y a las alternativas de desarrollo a nivel local y regional, ponderar el impacto ambiental. En casos de constituyentes tóxicos y ecotóxicos, realizar la correspondiente evaluación de riesgos para la salud humana y para otros organismos vivos. Detallar las medidas de control de esos riesgos, directos e indirectos.

3.- Contenidos mínimos del informe.

3.1.- Descripción, Objetivos y Propósitos del Proyecto de Planta de Tratamiento y/o de Disposición Final de Residuos Biopatogénicos.

3.1.1.- Localización y descripción del área de implantación.

3.1.2.- Descripción general del conjunto de las instalaciones, relaciones funcionales, etapas, accesos, sistemas constructivos, etc.

3.1.3.- Alternativas tecnológicas analizadas, selección de la alternativa de proyecto, justificación de la selección. Análisis costo - riesgo - beneficio.

3.1.4.- Insumos y requerimientos para el período de construcción, operación y mantenimiento

3.1.5.- Otros.

3.2.- Descripción de la Situación Ambiental Actual.

1.2.1. - Se deberá describir y caracterizar el medio ambiental natural y artificial que será afectado, con particular énfasis en los aspectos bio - geo - físicos, y los socio - económicos y culturales. El estudio deberá

1.2.2. posibilitar un análisis sistémico global y por subsistemas componentes (Subsistema Natural, Subsistema Social).

3.2.2.- Los aspectos relevantes del estudio deberán incluir como mínimo:

- Geología, geotécnica y geomorfología.
- Sismicidad.
- Hidrología y geohidrología.
- Calidad del agua (superficial y subterránea)/usos del agua
- Condiciones meteorológicas (clima).
- Calidad del aire.
- Calidad del suelo / usos de los suelos.
- Recursos vivos (flora - fauna).
- Usos del espacio (urbano - rural).
- Población involucrada.
- Patrones culturales.
- Actividades económicas (productivas, servicios, etc.).
- Paisaje.
- Aspectos institucionales y legales.

3.2.3.- El estudio deberá permitir identificar y caracterizar para el área de afectación y de influencia de la planta, el estado actual del medio ambiente y su grado de vulnerabilidad para la implantación del proyecto.

3.2.4.- Las interrelaciones e interdependencias entre el proyecto y el medio natural y social, y viceversa.

3.3.- Marco legal e institucional vigente. Se deberá identificar y caracterizar la normativa y legislación vigente, así como las instituciones responsables de su aplicación y control.

3.4.- Gestión ambiental: medidas y acciones de prevención, mitigación de los impactos ambientales y riesgos. Se deberán identificar las medidas y acciones que se adoptarán para prevenir, mitigar los riesgos y/o administrar los efectos los efectos ambientales en sus áreas de ocurrencia.

3.5.- Identificación y predicción de impactos/riesgos ambientales. Se deberá identificar, caracterizar y cualicuantificar los impactos/riesgos ambientales según las diferentes etapas del proyecto, así como su potencial ocurrencia.

En todos los casos se deberá identificar, y si así correspondiera, determinar, origen, direccionalidad, temporalidad, dispersión y perdurabilidad. Los términos de referencia del estudio de impacto ambiental deberán incluir aspectos relacionados con el medio natural y el medio cultural. En el primer caso, se considerarán aquellos aspectos que caractericen el impacto sobre el soporte natural (aire y los tratados en la reglamentación del Artículo 34º, inciso j) de la Ley Nº 24.051), la flora y la fauna. Para el medio cultural, se contemplarán todos los factores relacionados con criterios de planificación zonal y local sobre uso del territorio.